



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2015-0016-00.
DEMANDANTE : ENERTOLIMA S.A E.S.P, hoy CELSIA TOLIMA S.A.
E.SP.
DEMANDADO : CENTRO DE SALUD Y MUNICIPIO DE COELLO
AUTO No : 0313.

Vista la constancia que antecede y por ser procedente lo solicitado por la demandante conforme al Acuerdo CSJTOA20-36 del 10 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ACCÉDASE a lo solicitado.

SEGUNDO: AUTORIZAR al abogado MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MC AUSLAND, identificada con la cedula de ciudadanía No. 79.153.679 de Usaquén, T.P. 79.909, el ingreso a las instalaciones del Juzgado, el día DOS (02) de DICIEMBRE de 2020, a las DIEZ (10:00 A.M.), con el fin de revisar el expediente.

Para el ingreso y permanencia en la sede judicial deberá hacer un adecuado uso de los elementos de bioseguridad. (uso apropiado y en forma permanente del tapabocas y abstenerse de acudir a la sede judicial si presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2015-0016-00.
DEMANDANTE : ENERTOLIMA S.A E.S.P, hoy CELSIA TOLIMA S.A.-E.SP.
DEMANDADO : CENTRO DE SALUD Y MUNICIPIO DE COELLO

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5a31be3a18f5e1652e5d9a064fc82ad7c8187789ff7f0397d82a871465be81f8

Documento generado en 25/11/2020 03:58:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>